

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 10394** *Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Módulo de generación eólica Parque Eólico Elawan Belinchón III Híbrido, de 28,8 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente PSFV Elawan Belinchón III, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cuenca».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 13 de febrero de 2025, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Módulo de generación eólica Parque Eólico Elawan Belinchón III Híbrido de 28,8 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente PSFV Elawan Belinchón III, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cuenca», ubicado en el término municipal de Belinchón, en la provincia de Cuenca, promovido por Elawan Fotovoltaica Belinchón 3, SL, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras la subsanación de la documentación por el promotor, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

El proyecto contempla la construcción y puesta en funcionamiento de un parque eólico (PE) «Elawan Belinchón III Híbrido» que se hibridará con una planta solar fotovoltaica en funcionamiento «FV Elawan Belinchón III», de 48,272 MW, con el que compartirá acceso a la red. El parque eólico cuenta con 4 aerogeneradores, con una potencia unitaria de 7,2 MW, sumando una potencia total de 28,8 MW. El modelo seleccionado cuenta una altura de buje de 125 m, un diámetro de rotor de 172 m y una altura en punta de pala de 211 m. La potencia conjunta de la instalación híbrida será de 77,072 MW. La línea de evacuación subterránea de 30 kV parte desde los centros de transformación de la planta hasta la subestación existente «SET Colectora Belinchón 30/132/400 kV» con una longitud total de 4,31 km.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde la subestación «SET Colectora Belinchón 30/132/400 kV» hasta su conexión a la red de transporte «SE Belinchón 400 kV» propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, se encuentra en explotación y es compartida con la planta solar fotovoltaica «FV Elawan Belinchón III».

Las obras tendrán una duración aproximada de diez meses para el parque eólico y, de siete meses, para la línea de evacuación.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, basado en los criterios recogidos en el artículo 6.3.b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. *Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario*

La planta fotovoltaica y la línea de evacuación subterránea se encuentran fuera de los espacios protegidos de Castilla-La Mancha, según consta en su estudio de impacto ambiental.

El elemento más cercano perteneciente a la Red Natura 2000 es la Zona Especial de Conservación «Yesares del valle del Tajo» (ES4250009), que se ubica a 1,26 km en su punto más cercano al aerogenerador B-01 y a 2,54 km del aerogenerador más alejado (B-02). La Zona de Especial Protección para las Aves «Área esteparia de la Mancha Norte» (ES0000170) se encuentran ubicados de 7,44 a 9,06 km de los distintos aerogeneradores. La ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del sureste de Madrid» (ES3110006) se localiza de los aerogeneradores de 8,89 a 10,49 km.

El proyecto no presenta coincidencia territorial con ningún Monte de Utilidad Pública (MUP) en el entorno inmediato del conjunto de instalaciones, encontrándose el más cercano a una distancia aproximada de 6,7 km.

Respecto a los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), se ven afectados por la posición de los aerogeneradores y el trazado de viales y la línea de evacuación, principalmente al HIC no prioritario 9340 «Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» y los HIC prioritarios 1520* «Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)» y 6220*. «Zonas subestépicas de gramíneas anuales del *Thero-Brachypodietea*». Atendiendo a la información bibliográfica contrastada en estudios de campo, se contabiliza la superficie de HICs afectados, tomando como referencia una envolvente de 200 m a las plataformas y de 100 m respecto a los elementos lineales. Así, 28,91 % de superficie considerada afecta de forma conjunta a los 3 HICs, un 23,18 % para el HIC prioritario 1520* de forma exclusiva y un 97,36 % del área de estudio para una mezcla de los HICs prioritarios 1520* y 6220*.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas

Para la caracterización vegetal del entorno de las instalaciones proyecto, se tiene en cuenta el Mapa Forestal de España 1:50.000 (MFE50) y Sistema de información sobre las plantas de España (Anthos). Atendiendo al Mapa Forestal de España, de manera genérica, la vegetación del área de estudio se compone fundamentalmente de zonas desarbolada de uso agrícola y monte desarbolado con formaciones de matorrales. De acuerdo con el Sistema de información sobre las plantas de España (Anthos), existen al menos 161 especies en las cuadrículas 10 × 10 km 30SVK91 y 30SVK92, en las que se ubica el proyecto.

Consta una prospección *in situ* de la vegetación real presente en la zona, para la que se ha delimitado una superficie que ocupa una envolvente de 500 m de los elementos superficiales y 100 de los elementos lineales. La prospección botánica destaca la presencia de arbolado disperso, zona de tierras arables, zonas agrícolas con plantación de árboles frutales y frutos secos, viñedos y plantaciones puntuales de olivar, matorrales, bosque de pino carrasco (*Pinus halapensis*) y terrenos improductivos no cultivables.

Respecto a las especies de flora amenazada, en las cuadrículas 10 × 10 km analizadas, se encuentran clasificadas como «Vulnerables», *Gypsophila bermejo* y *Lythrum baeticum*, en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA).

Según el servicio INESint de información geográfica sobre Espacios Sensible de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, no existe ninguna zona de protección de flora próxima a las instalaciones del proyecto.

Durante las prospecciones de campo, se detecta la presencia de *Ephedra fragilis*, *Helianthemum marifolium* y *Juniperus thurifera* catalogadas como especies «De interés especial» según el CREA.

Además, se ha observado también durante estas visitas la presencia de especies gipsícolas, afectando a una superficie de 1,31 ha de tres aerogeneradores (B-01, B-02 y B-03), así como tramos puntuales del trazado del vial (1,25 km), se proyectan en mayor o menor medida sobre espacios que cuentan con esta vegetación. Entre las especies detectadas destacan *Helianthemum squamatum*, *Helianthemum marifolium* considerada «De interés especial» para el CREA, *Lepidum subulatum* y *Reseda stricta*, aunque se trata de una zona muy degradada, al haber sido zona de acopios de tierras de obra.

Relacionada con el HIC prioritario 6220*, destaca la presencia de ejemplares de orquídeas habiéndose determinado en *Ophrys speculum* y *Ophrys sphegodes*.

En el entorno del proyecto, se citan en bibliografía sesenta y ocho especies de aves según los registros pertenecientes a las cuadrículas UTM de 10 × 10 km donde se ubican las instalaciones proyectadas y que figuran en el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET). En relación al CREA, hay siete especies como «Vulnerables», cuarenta y cinco especies como «De Interés Especial», y el resto no están catalogadas. En relación al Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), encontramos una especie «En Peligro de Extinción» y otras tres especies «Vulnerable». Además, aparecen cuarenta y un especies incluidas en el Listado Español de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y el resto no tendría ninguna figura de protección.

Se han realizado un censo de aves entre los meses de noviembre de 2023 y noviembre de 2024. Se han registrado setenta y un especies de aves planeadoras de las cuales veintisiete no estaban incluidas en la revisión bibliográfica, sumando un total de 4.686 observaciones, que han utilizado las ubicaciones de los aerogeneradores proyectados o su entorno. La especie más abundante ha sido el estornino negro (*Sturnus unicolor*), con 845 observaciones (18,03 % del total).

Destacan por su categoría de amenaza o protección el gavilán común (*Accipiter nisus*) con dos observaciones, el águila real (*Aquila chrysaetos*) con dos, la culebrera europea (*Circaetus gallicus*) con doce, el aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*) con cuatro registros, el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) con una observación, el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) con uno, la grulla común (*Grus grus*) con doscientas ochenta y cinco observaciones y el milano real (*Milvus milvus*) con cincuenta y cinco registros, figuran en la categoría de «Vulnerable» y el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), con una observación, se encuentra en la categoría de «En Peligro de Extinción». Para el CEEA, el milano real y águila imperial ibérica figuran como «En Peligro», el aguilucho cenizo como «Vulnerable», mientras que el resto de especies se incluyen en el LESRPE.

En cuanto a las alturas de vuelo, el 30 % fueron observaciones dentro del intervalo de altura de vuelo con riesgo de colisión alto, mientras que el 70 % fueron observaciones con riesgo de colisión bajo volando por debajo de la altura de rotación de las palas de los aerogeneradores. Destaca que todas las observaciones del águila imperial ibérica, culebrera europea y aguilucho cenizo, se incluyen en una categoría de riesgo de colisión alto. Para el águila real, culebrera europea y el gavilán, el 50 % de las mismas se dan también en la categoría de riesgo de colisión alto. El resto de especies amenazadas oscilan entre el 70-100 % de riesgo de colisión bajo.

Durante las labores de campo, se identificaron dos nidos en el entorno del proyecto. El más cercano, localizado en la envolvente de 2,23 km, muestra signos de ocupación de águila real, no descartándose la cría. Además, se ha observado un segundo nido a una distancia de 10,92 km del aerogenerador más cercano, en el que aún no se han identificado signos de ocupación o crías de ninguna especie.

El PE «Elawan Belinchón III Híbrido» se encuentra aproximadamente a 7,6 km desde el aerogenerador más cercano del área crítica del águila perdicera (*Aquila fasciata*), especie «En peligro de extinción» para el CREA y «vulnerable» para el CEEA, aunque no se ha tenido ninguna observación en los censos realizados.

Las instalaciones objeto de estudio se sitúan a 425 m al norte de la IBA núm. 394 «Baja Alcarria» y a 3,14 km al sur del área de importancia para las aves IBA núm. 193 «Tarancón-Ocaña-Corral de Almaguer».

Los trabajos de campo de quirópteros se realizaron a través de una estación de medida en altura como con una estación a ras de suelo, para el PE «Elawan Belinchón III Híbrido» y otros dos proyectos eólicos con el que comparte trazado y evacuación. La estación para la grabación en altura se colocó sobre una torre meteorológica en Belinchón situada a 50 m sobre el nivel del suelo sobre la ubicación del aerogenerador B-04. Se acumuló un total de 126.336 minutos de muestreo y 852 grabaciones, durante un total de 154 noches, desde el 13 de septiembre de 2023 hasta

el 14 de febrero de 2024, identificándose 592 archivos a nivel de especie. Como resultado del muestreo en altura, se obtuvieron ocho especies, siendo la más abundante el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*) con 380 vuelos (64,19 % del total), especie «De interés especial» para el CREA e incluida en el LESRPE, seguido por el murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*) con 116 contactos (19,59 %), «De interés especial» para el CREA y en el LESRPE, y el murciélago de Cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*) con 49 (8,28 %), recogida en el LESRPE. Una de las especies detectadas durante el muestreo, el murciélago montañero (*Hypsugo savii*), figura como «Vulnerable» en el CREA e incluido en el LESRPE, solo se registró en un único vuelo.

Para el muestreo acústico estacionario a nivel del suelo, se centró en una estación de grabación activa cercana al aerogenerador B-02, durante un total de treinta noches, desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023, acumulando un total de 1.227 grabaciones totales, identificándose 506 archivos a nivel de especie. Se detectaron ocho especies de quirópteros. La especie más abundante fue el murciélago de Cabrera con doscientos nueve vuelos (41,30 % del total), seguido por el murciélago de borde claro con ciento cuarenta y nueve vuelos (29,45 %) y el murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), especie «De interés especial» para el CREA e incluida en el LESRPE, con sesenta y nueve (13,64 %). Se detectaron dos especies «Vulnerables» para el CREA y para el CEEA, el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) y el rinolofa grande (*Rhinolophus ferrumequinum*), con trece observaciones y un vuelo respectivamente y otra especie «Vulnerable» y recogida en el LESRPE, el murciélago montañero, con un registro de vuelo.

En 2024, se repite el muestreo en altura con una estación situada a 3,32 km al suroeste del aerogenerador B-04. Se acumuló un total de 28.609 minutos de muestreo y 2.182 grabaciones, durante un total de cuarenta noches, desde el 4 de septiembre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2024, identificándose 401 archivos a nivel de especie. Como resultado del muestreo, se obtuvieron cuatro especies, siendo la más abundante el murciélago rabudo (57,82 % de los vuelos), el murciélago enano (16,87 %), el murciélago de borde claro (16,38 %), y el murciélago de Cabrera (8,93 %).

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral

El ámbito de estudio del módulo solar fotovoltaico se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Tajo. En las proximidades de los terrenos afectados por la instalación de los aerogeneradores, no se ve afectada ninguna masa de agua, localizándose la más cercana, arroyo del Prado a 515 m del aerogenerador B-04. Por su parte, la línea de evacuación no cruzaría ningún cauce, ubicándose del mismo arroyo a menos de 400 m.

En lo que concierne a las Zonas de Policía de cauces, ninguna se encuentra dentro del territorio de afección del conjunto de infraestructuras del proyecto.

Respecto a las masas de agua subterránea, el ámbito de estudio se encuentra a dentro de la masa de agua subterránea (MSBT) «Ocaña». En relación a la permeabilidad de los materiales sobre los que se asientan el proyecto, mayoritariamente sobre materiales dendríticos y carbonatadas de «media» y «baja» permeabilidad, respectivamente.

Las zonas con riesgo de inundación según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), se sitúan fuera del entorno de proyecto y alejados de éste. En cuanto a las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), las más cercanas se ubican a 9,01 km al noroeste de la implantación, en las proximidades del río Tajo, a su paso por la población de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

La construcción conllevará actuaciones, que implican movimiento de tierras (apertura de viales, zonas de acopio, plataformas, zanjas y cimentaciones) con un riesgo asociado para la calidad del agua, por incremento de partículas en suspensión o por contaminación con aceites y carburantes. Del mismo modo, se pueden producir vertidos derivados del mantenimiento de las instalaciones, que podrían llevar asociadas ligeras afecciones sobre la hidrología superficial a consecuencia del uso de maquinaria.

La actividad no genera aguas residuales y no se precisa ningún sistema de depuración. Se recogerán durante las obras las aguas residuales en un tanque estanco de capacidad suficiente. El contenido se retirará de forma periódica para su posterior vertido a un sistema general de saneamiento, previa autorización por el órgano competente.

4. *Afección por generación de residuos*

El anexo VIII «Estudio de Gestión de Residuos» del proyecto estima los residuos generados en la obra, a partir de las dimensiones del proyecto, en función de las características de los componentes de la instalación y de la obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes y del embalaje de los productos suministrados.

En relación con los residuos peligrosos, se estima un total 175,24 t de peso construcción y 137,61 m³ durante la fase de construcción, correspondiéndose principalmente a tierras y piedras con sustancias peligrosas (LER 17 05 03). En cuanto a los residuos no peligrosos, se han calculado un total de 33.687,08 t de peso y un volumen de 25.075,75 m³, en el que destaca tierras y piedras distintas no peligrosas (LER 17 05 04).

En cuanto a los materiales catalogados como residuos, durante la instalación del parque se utilizarán otros materiales que no pueden considerarse como residuos y que serán reutilizados y devueltos al fabricante, como las bobinas de los conductores y los retales de los propios conductores.

Los materiales provenientes de la construcción serán almacenados de manera temporal en una zona delimitada para ello, la cual contará con una superficie compactada, delimitada mediante cercado y debidamente señalizada. En relación a los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) o asimilables a urbanos, serán almacenados en bolsas de basura o recipientes cerrados para ser transportados a contenedores señalizados y en apropiado estado. Los materiales industriales no peligrosos procedentes de las obras de las instalaciones serán almacenados en zonas provisionales y previamente delimitadas, clasificándose por tipo de residuo, para ser tratados y, posteriormente, transportados a un vertedero autorizado. Finalmente, los residuos peligrosos deberán ser tratados por un gestor autorizado, debiéndose controlar la generación de los mismos y las consecuencias de su producción, a través de la implantación de correctas medidas preventivas y correctoras.

Una parte de las tierras procedentes de la excavación será reutilizada en la propia obra, para relleno y explanación, así como en la cimentación de los aerogeneradores y el relleno de las zanjas. Para la cimentación de cada aerogenerador serán necesario.

Al cese total de la actividad se procederá al desmantelamiento y/o demolición de la de las instalaciones, conforme al presente Plan de Desmantelamiento. El objetivo del proceso es la retirada de las instalaciones del parque eólico proyectado, la recuperación y revegetación de los terrenos afectados durante la construcción y explotación del parque, así como el reciclado de materiales y la gestión de residuos.

5. *Afección por utilización de recursos naturales*

La instalación del parque eólico tendría repercusión sobre el suelo en forma de alteración de la calidad del mismo con la correspondiente pérdida de capacidad edáfica, así como su posible contaminación. El desbroce y el tránsito de maquinaria generarían también desestructuración del suelo, y las cimentaciones provocarían compactación en zonas puntuales. La tierra removida será reservada para las tareas de restauración una vez finalizada la fase de construcción. Así, la ocupación del suelo forma permanente se ha estimado 10,64 ha para plataformas y zanjas.

El balance de tierras para los viales y la plataforma de los aerogeneradores, es de 103.105,06 m³ en desmonte y 103.601,94 m³ en terraplén, siendo necesario desbrozar una superficie de 14,29 ha.

El parque eólico no requiere de acometida de abastecimiento de agua para consumo humano durante su construcción o su explotación por medio de captación de aguas subterráneas. Para actividades de compactación de viales y riego para mitigar el polvo, el agua será aportado desde el exterior de la obra.

6. *Afección al patrimonio cultural*

En marzo de 2025 se presenta ante el Servicio de Cultura de Cuenca de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la «Memoria Final de Prospección Arqueológica» del proyecto Parque Eólico «Elawan Belinchón III Híbrido» (Núm. de Expte.: 241987-P).

En cuanto a la presencia/ausencia de restos materiales o estructuras de naturaleza arqueológica o etnográficas en las inmediaciones de los aerogeneradores, no se documentó la presencia de restos materiales o estructuras de naturaleza arqueológica o etnográficas en las áreas a ocupar.

Respecto a los viales de acceso, la mayor parte del trazado viario discurre por caminos existentes entre campos de cultivo. Desde el punto de acceso al parque eólico hasta la Subestación Belinchón, el camino se encuentra asfaltado. En las inmediaciones de la traza viaria, se encuentran distintos elementos de carácter etnográfico, la mayoría ya inventariados en la Carta Arqueológica de Belinchón.

En el margen sudeste del camino de acceso al aerogenerador B-01, se documentó la entrada a una cueva, bloqueada por basura y escombros, que hicieron imposible identificar algún uso concreto de la cavidad en el pasado, si bien puede estar relacionada con las antiguas explotaciones mineras que tenían lugar en los alrededores de esta senda, que figura en la cartografía antigua como «Camino de las Canteras».

Se encuentran en las inmediaciones del vial urbanizado por el que se accede al parque eólico, presentan distintos bienes documentados. El yacimiento arqueológico «Las Bragas» se trata del antiguo emplazamiento de una edificación de hábitat de época Moderna/Contemporánea, posiblemente un cortijo. Por otro lado, la «Fuente de Santa Lucía» y el «Pozo de Huerta Pirolo» son bienes etnográficos relacionados con la obtención de agua, el primero construido en 2005, quizá sobre otra fuente anterior, y el segundo más antiguo, por lo menos de época Moderna. La «Fuente de las Ánimas» es la denominación de la vaguada que discurre al sur del núcleo urbano de Belinchón, con un nacimiento de agua que no ha sido posible localizar por la densidad de la vegetación. Esta vaguada da nombre además a un yacimiento de datación calcolítica/Edad del Bronce ubicado al este del vial principal.

Junto al desvío hacia el aerogenerador B-04, consta un chozo contemporáneo no inventariado con anterioridad, de morfología cuadrangular y cubierto con una techumbre de metal. A lo largo del vial principal, se identificaron también varios pozos practicados para tomas de agua de los cultivos de regadío de las parcelas adyacentes.

En el entorno de afección del proyecto, se localiza un tramo de la colada de la «Dehesilla o el Gramón», se sitúa a menos de 600 m del aerogenerador más cercano B-04.

7. *Incidencia socio-económica sobre el territorio*

Las instalaciones proyectadas afectan al término municipal de Belinchón, provincia de Cuenca. Respecto a la dinámica demográfica del municipio de Belinchón, se puede observar un importante aumento desde inicios del siglo XX hasta los años 50, donde comienza a descender la población, permaneciendo de forma estable, con un ligero repunte en los últimos años. En cuanto, a la estructura, se caracteriza por una población envejecida, con un porcentaje de ancianos relativamente grande, con predominio de edades intermedias.

El municipio basa su economía principalmente en se corresponde con el sector servicios, seguido por la industria y por la agricultura y, por último, la construcción. Con respecto al número de empresas y su evolución en los últimos años la tendencia es en general negativa.

En fase de construcción, pueden producir molestias a las personas del entorno próximo o que se desplazan por la zona debido al aumento del tránsito de vehículos, maquinaria, movimientos de tierra, etc., principalmente temporales al poder sufrir cortes de determinadas vías y accesos para la ejecución de las obras. Por otro lado, el municipio se vería favorecido por la revitalización de la zona al precisar de nuevas contrataciones, tanto para la construcción y operación de la planta, como para labores de mantenimiento, así como en la cadena de suministro, al estimar que un 17% provengan de proveedores locales. Se espera una mejora de la red viaria que proporcionaría efectos socioeconómicos positivos, fundamentados en el desarrollo urbanístico de la zona, el acondicionamiento y mejora de las conexiones y el incremento de la seguridad vial.

En cuanto a los usos del suelo de la zona de estudio, según el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE), la implantación del proyecto se desarrolla sobre encinares, superficie agrícola, viales y superficie y corrientes de agua.

Teniendo en cuenta la Ley 5/2020, de Proyectos prioritarios de Castilla-La Mancha, en relación al recurso eólico, las posiciones de tres aerogeneradores se sitúan en zona apta para el desarrollo de este tipo de proyectos, mientras uno de ellos y parte del trazado de los viales se encuentran en una zona «potencialmente apta con limitaciones ambientales» (0,45 ha), por su posible afección a elementos geomorfológicos de protección especial y hábitats de protección especial.

De acuerdo con las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo (CPU), el PE «Elawan Belinchón III Híbrido» se ubica sobre suelo rústico de reserva y suelo rústico no urbanizable de especial protección, necesitando autorizaciones administrativas previas a la licencia municipal de instalación y obras.

En nivel de emisión sonora de los aerogeneradores, los valores de inmisión se sitúan por debajo de los valores límite establecidos por la legislación entre 55 y 45 dB(A) para periodo diurno y nocturno, respectivamente. El resultado del estudio de ruido concluye que apenas habrá variación en los valores de inmisión finales, aumentando de forma significativa únicamente en el Finca «El Carrizal», pero que quedaría dentro de los umbrales de objetivos de calidad acústica marcados por la legislación vigente para suelos de uso residencial, con un valor de 38,3 dB(A).

La generación de sombras como consecuencia del movimiento de las palas de los aerogeneradores durante el día, no se ha estudiado de manera conveniente. Según el estudio de impacto ambiental, la distancia existente entre los aerogeneradores y los núcleos poblados más cercanos implica que este será un impacto poco significativo, aunque no se han tenido en cuenta el efecto sobre las explotaciones ganaderas cercanas.

En relación al estudio de campos magnéticos, tras realizar los análisis pertinentes en cuanto a la actividad del centro de seccionamiento del P.E. «Elawan Belinchón III Híbrido» en las condiciones nominales de funcionamiento, se espera como máximo un valor de campo magnético de 34,7 μ T a 30 centímetros de altura sobre la superficie de la bandeja que aloja los conductores de potencia a la salida de la celda de línea, siendo este valor inferior al límite de exposición establecido, encontrándose dentro de valores permitidos.

La PE «Elawan Belinchón III Híbrido» queda enmarcada en una zona de frecuencia nulo de incendios para todo el proyecto, según mapa de riesgo del Plan Director de Defensa contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha. Para el Plan Regional de Incendios Forestales (INFOCAM), el municipio de Belinchón aparece excluido de cualquiera Zona de Alto Riesgo de Incendio (ZAR).

8. *Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos*

En la actualidad, se encuentran en funcionamiento varias instalaciones de energía renovable en un radio de 25 Km, con respecto a la ubicación del emplazamiento. En concreto, además del P.E. «Elawan Belinchón III Híbrido», se localizan un total de dos parques eólicos en funcionamiento, haciendo un total de treinta y tres aerogeneradores y una potencia total de 28,05 MW.

Respecto a los proyectos fotovoltaicos, en una envolvente de 15 km, existe diecisiete plantas ya construidas con una potencia de más de 280,74 MW y una superficie de 530,10 ha. En fase de obra se hallan nueve plantas fotovoltaicas con una superficie de 929,86 ha y una potencia de 449,92 MW. En tramitación, se encuentran catorce instalaciones solares que suman un total de 1.175,30 ha y una potencia de 647,78 MW.

El P.E. «Elawan Belinchón III Híbrido» cuenta con un total de cuatro aerogeneradores con una potencia de 28,4 MW, según consta en el resumen ejecutivo. Además, en tramitación, existen otros dos proyectos de parques eólicos con el que comparte el trazado de evacuación que hibridan con dos plantas solares en funcionamiento, los proyectos P.E. «Elawan Belinchón I Híbrido» y P.E. «Elawan Belinchón II Híbrido», que suman un total de seis aerogeneradores y una potencia acumulada de 43,20 MW.

En cuanto al análisis de cuencas visuales, en una envolvente de 15 km sobre el parque eólico proyectado y los proyectos de energía renovables en funcionamiento, en obra y en tramitación, la superficie desde la que existe visibilidad de los aerogeneradores aumenta un 30,96 %, pasando de un 48,56 % de ver un aerogenerador existente en el territorio afectado, a un porcentaje de 79,52 % cuando incorporamos todos los proyectos, aumentando de manera considerable las superficies desde donde se verá el parques eólico. Es importante destacar que el efecto acumulativo del balizamiento nocturno de los parques existentes junto con el parque proyectado supondría un considerable impacto de contaminación lumínica nocturna, por ser su efecto más evidente y molesto que durante el día.

En cuanto a la conectividad ecológica, la construcción de este parque eólico disminuiría la conectividad entre un 0,07 a 0,21 % para las unidades de «cultivo» y «matorral», manteniéndose el acceso a las láminas de agua. Además, las nuevas instalaciones, y particularmente los viales, constituirán una cierta barrera para los anfibios (animales de escasa movilidad), siendo este hecho especialmente relevante en aquellos puntos en los que los viales discurran por las proximidades de arroyos o charcas.

Respecto a la fragmentación de hábitat, se estima que podría producirse un efecto sinérgico sobre estos, ya que las manchas de los HIC no forman un continuo, sino que van formando islas, que, al disminuir su superficie, se aumenta su aislamiento, pudiendo determinar en pérdida de diversidad biológica y en su funcionalidad.

El principal efecto sinérgico sobre la fauna es la mortalidad por colisión con los aerogeneradores.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que el proyecto se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, todas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 25 de abril de 2025, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 13 de abril de 2025, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remite informe que indica que el proyecto se ubica en un área de muy alta sensibilidad ambiental, entre dos Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad con espacios Red Natura declarados y designados, albergando regularmente poblaciones importantes de sisón, aguilucho lagunero, ganga ortega, avutarda, águila imperial ibérica y cernícalo primilla y siendo un paso migratorio para la grulla común. En virtud de ello, expone que debe plantearse una alternativa al emplazamiento y destaca la posible afección del proyecto a la conectividad de las áreas ambientales. Por tanto, da conformidad a la propuesta de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación ambiental ordinario, al amparo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y señala unos criterios para el diseño de parques eólicos y unos aspectos a completar en los estudios de impacto ambiental, recomendando su remisión al promotor.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de Derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Módulo de generación eólica Parque Eólico Elawan Belinchón III Híbrido de 28,8 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente PSFV Elawan Belinchón III, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cuenca», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 19 de mayo de 2025.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.